



ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2006/MSI

San Isidro, 21 de Diciembre 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre y continuada el 26 de Diciembre en curso, el Dictamen N° 114-2006-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 004-2006-CGP/MSI del Comité de Gestión Patrimonial y el Acta N° 006-2006 del Comité de Gestión Patrimonial sobre aprobación en vía de regularización de la baja y donación de bienes patrimoniales a la Asociación Traperos de Emaús y Sindicato de Obreros de la Municipalidad de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2003-MSI, N° 047-2003-MSI, N° 051-2002-MSI y N° 115-2004-MSI se aprobaron la Baja de ciertos bienes municipales que posteriormente fueron materia de donaciones a la "Asociación Traperos de Emaús" y al Sindicato de Obreros de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el Comité de Gestión Patrimonial luego de un trabajo de evaluación y revisión de las donaciones efectuadas hasta la fecha por la Entidad Edil ha determinado, mediante Acta N° 006-2006 de fecha 18 de agosto del año 2006, que se encuentra pendiente de aprobar en vía de regularización por parte del Concejo Municipal, las donaciones de bienes que fueron dados de baja mediante los Acuerdos referidos en el considerando anterior;

Que, en relación a las donaciones hechas a favor de la Asociación Traperos de Emaús, de los Bienes dados de Baja mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2003-MSI y 051-2002-MSI, el Comité de Gestión Patrimonial ha determinado que no se cuenta con Informe Técnico que especifique la causa de la baja de dichos bienes, omisión que resulta imposible subsanar en la actualidad al haber sido éstos ya entregados al beneficiario según Actas de Entrega de fecha 12 de Diciembre del año 2003 y 17 de Mayo del año 2005, no habiéndose evidenciado en el Acuerdo de Concejo N° 048-2003-MSI la existencia de Informe sobre valorización contable. Igualmente, manifiesta la necesidad de precisar que la Institución perceptora de dichas donaciones es la "Asociación Traperos de Emaús" y no "Traperos de Emaús", de acuerdo a los documentos que lo confirman y que forman parte del Acta N° 006-2006 de fecha 18 de agosto del año 2006.

Que, mediante Informe N° 004-2006-CGP/MSI la Presidenta del Comité de Gestión Patrimonial manifiesta que como resultado de la evaluación de la documentación correspondiente a los Acuerdos de Concejo Nros 048-2003, 047-2003, 051-2002 y 115-2004/MSI, resulta necesario actualizar y encausar los trámites de donaciones y bajas según el caso, cumpliendo los procedimientos y requisitos establecidos para los procesos de altas, bajas y enajenaciones de los bienes patrimoniales, tal como fuera recomendado por el Órgano de Control Institucional en el Informe N° 009-2005-02-2165 "Examen Especial al Control de los Bienes





Patrimoniales dados de Alta y de Baja –Periodos 2003 y 2004”, por lo que es necesario continuar con la regularización de los trámites propios del Comité emprendidos de acuerdo a lo informado en su oportunidad mediante Informe N° 156-2004-10-OLSG/MSI de fecha 09 de agosto del año 2004 y Memorando N° 568-2006-15-GLSG/MSI de fecha 08 de junio del año 2006.

De conformidad con lo establecido en el Artículo II, del Título Preliminar y los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279872, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar en vía de regularización la donación de doscientos sesenta y seis (266) Bienes con valor contable de S/. 15,632.99, donados a la “Asociación Traperos Emaús” según se evidencia en el Acta suscrita con fecha 12 de Diciembre del año 2003, los mismos que fueron dados de “Baja” mediante Acta del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones N° 004-2003 de fecha 18 de Marzo del año 2003, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 048-2003-MSI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar en vía de regularización la donación de Cinco (05) Bienes con valor contable de S/. 342.09, donados a la “Asociación Traperos de Emaús” según se evidencia en el Acta de regularización de fecha 17 de Mayo del año 2005 que formaliza la entrega de dichos bienes donados el 12 de Diciembre del año 2003 que fueron dados de “Baja” en Acta del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones N° 003-2003 de fecha 18 de Febrero del año 2003, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 047-2003-MSI;

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar en vía de regularización la donación de catorce (14) Bienes con valor contable de S/. 561.24, donados a la “Asociación Traperos de Emaús” según se evidencia en el Acta de regularización de entrega de fecha 17 de Mayo del año 2005 que formaliza la entrega de dichos bienes donados el 12 de Diciembre del año 2003, los mismos que fueron dados de Baja en Acta del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones N° 007-2002 de fecha 14 de Agosto del año 2002 aprobada por Acuerdo de Concejo N° 051-2002-MSI.

ARTÍCULO CUARTO. - Aprobar en vía de regularización la donación de un Televisor Miray de 29”, un Rack y un DVD Modelo 998, valorizados en S/. 1,787.30, donados al Sindicato de Obreros de la Municipalidad de San Isidro, formalizándose su entrega mediante Actas de fecha 31 de Marzo del año 2005 y 31 de Mayo del año 2005 y cuyas Bajas fueron dadas a través de Acta del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones N° 003-2004 de fecha 23 de Julio del año 2004 aprobada por Acuerdo de Concejo N° 115-2004-MSI.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que la Institución perceptora de los bienes donados materia de baja de los Acuerdos de Concejo Nros. 048-2003-MSI, 047-2003-MSI, 051-2002-MSI es la “Asociación Traperos de Emaús” y no de “Traperos





de Emaús" de acuerdo a los documentos que lo confirman y que forman parte del Acta N° 006-2006 de fecha 18. agosto.2006.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE**



**LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL**